

**Ministerio de Agricultura**

**Servicio Agrícola y Ganadero**

Dirección Nacional

**DERECHO DE AGUA EN COMUNA DE CABILDO**

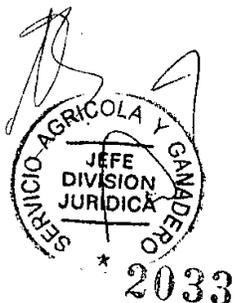
Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta N° 2.033 del 9 de mayo de 2007, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró y complementó resolución exenta N° 1.555 de 22 de mayo de 1998, que aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas entre el Sector Excluido y el Sector Expropiado del predio “Hacienda Los Angeles, formada por las Hijuelas Los Angeles, Las Mercedes y Cerrillos” y de Asignación de Derecho de Agua entre las propiedades resultantes de la División de predio expropiado, ubicado en la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar los derechos de aprovechamiento de aguas de los pozos: Cora, Junta de Vecinos N° 15, El Cerro, El Palto, El Culén 2 o El Eucaliptos, El Culén 1 y La Mora El Bajo, en unidad de volumen por unidad de tiempo y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13° ley N° 18.377.

Director Nacional.



ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION  
EXENTA N° 1555, DE 22 DE MAYO DE 1998.



SANTIAGO,

9 MAY 2007

EXENTA

N° \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

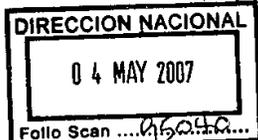
1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1555, de fecha 22 de Mayo de 1998, se aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas entre el Sector Excluido y el Sector Expropiado del predio "HACIENDA LOS ANGELES, FORMADA POR LAS HIJUELAS LOS ANGELES, LAS MERCEDES Y CERRILLOS" y de Asignación de Derechos de Agua entre las propiedades resultantes de la División del predio expropiado, ubicado en la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, V Región. Dicha resolución se inscribió a fojas 25 N° 30 en el Registro de Propiedad de Aguas del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.

2.- Que en el punto resolutivo 2.1.- (Sector excluido de la expropiación) de la referida Resolución, se asignaron derechos de aprovechamiento de aguas sobre varias tomas en el estero Los Angeles y de captaciones en pozos y vertientes, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- El total de los recursos que se captan en el Pozo Cora.
- El total de los recursos que se captan en el Pozo Junta de Vecinos N° 15
- El total de los recursos que se captan en el Pozo El Cerro.
- 1,06% de los recursos que se captan en el Pozo El Palto.

3.- Que en el punto resolutivo 2.2.- (Sector La Mora del sector expropiado) de la referida Resolución, se asignaron derechos de aprovechamiento de aguas sobre varias tomas en el estero Los Angeles y de captaciones en pozos y vertientes, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- El total de los recursos que se captan en el Pozo El Culén 2 o El Eucaliptos.



- El total de los recursos que se captan en el Pozo El Culén 1
- El total de los recursos que se captan en el Pozo La Mora El Bajo.
- 86,39% de los recursos que se captan en el Pozo El Palto

4.- Que en el punto resolutivo 2.4.- (Sitios asignados en el Sector La Mora del sector expropiado) de la referida Resolución, se asignaron derechos de aprovechamiento de aguas entre otros sobre 12,55% de los recursos que se captan en el Pozo El Palto.

5.- Que con fecha 3 de Abril de 2007, se ha recibido presentación del señor Humberto Moos Buceta en representación del Sector Excluido del predio expropiado y de los señores Urbano Arcadio Aracena Montiel y René del Tránsito Valdivia Olivares en representación de la Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal La Mora de los Angeles Limitada, en la cual han solicitado la emisión de una resolución complementaria que exprese los derechos de los pozos más arriba indicados porcentualmente, en litros por segundo.

#### RESUELVO:

1.- Aclarar los puntos resolutivos 2.1, 2.2 y 2.4. de la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1555, de fecha 22 de Mayo de 1998, que aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas entre el Sector Excluido y el Sector Expropiado del predio "HACIENDA LOS ANGELES, FORMADA POR LAS HIJUELAS LOS ANGELES, LAS MERCEDES Y CERRILLOS" y de Asignación de Derechos de Agua entre las propiedades resultantes de la División del predio expropiado, ubicado en la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar en litros por segundo, los derechos de aprovechamiento de aguas de los siguientes pozos, asignados en porcentaje:

#### Sector Excluido de la expropiación (2.1):

- 134,10 lts/seg. que se captan en el Pozo Cora, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.406.824 metros Este: 312.935 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.
- 22,00 lts/seg. que se captan en el Pozo Junta de Vecinos N° 15, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.406.742 metros Este: 313.007 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.
- 73,74 lts/seg. que se captan en el Pozo El Cerro, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.406.623 metros Este: 313.151 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.
- 0,9010 lts/seg que se captan en el Pozo El Palto, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.404.216 metros Este: 317.706 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.

**Sector La Mora del Sector Expropiado, transferido a la "Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal "La Mora de Los Angeles Limitada" (2.2):**

- 58 lts/seg. que se captan en el Pozo El Culén 2 o El Eucaliptos, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.404.726 metros Este: 314.944 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.
- 40 lts/seg. que se captan en el Pozo El Culén 1, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.404.734 metros Este: 314.833 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.
- 58 lts/seg. que se captan en el Pozo La Mora El Bajo, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.404.160 metros Este: 314.278 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.
- 73,4315 lts/seg. que se captan en el Pozo El Palto, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.404.216 metros Este: 317.706 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.

**Sitios asignados por el SAG en el Sector La Mora del predio expropiado (2.4):**

- 10,6675 lts/seg. que se captan en el Pozo El Palto, cuyas Coordenadas son: Norte: 6.404.216 metros Este: 317.706 metros, Datum Sudamericano 1956 Huso 19.

UNIDAD	DERECHOS APROVECHAMIENTO	
	Pozo Profundo EL PALTO	
	Coordenadas Norte: 6.404.216 metros Este: 317.706 metros Datum Sudamericano 1956 Huso 19	
	%	lts/seg
SITIO N° 1	0,44	0,3740
SITIO N° 2	0,44	0,3740
SITIO N° 3	0,44	0,3740
SITIO N° 4	0,44	0,3740
SITIO N° 5	0,44	0,3740
SITIO N° 6	0,44	0,3740
SITIO N° 7	0,44	0,3740
SITIO N° 8	0,44	0,3740
SITIO N° 9	0,44	0,3740
SITIO N° 10	0,44	0,3740
SITIO N° 11	0,44	0,3740
SITIO N° 12	0,44	0,3740
SITIO N° 13	0,44	0,3740
SITIO N° 14	0,44	0,3740
SITIO N° 15	0,44	0,3740
SITIO N° 16	0,44	0,3740
SITIO N° 17	0,44	0,3740

SITIO N° 18	0,44	0,3740
SITIO N° 19	0,44	0,3740
SITIO N° 20	0,44	0,3740
SITIO N° 21	0,44	0,3740
SITIO N° 22	0,44	0,3740
SITIO N° 23	0,44	0,3740
SITIO N° 24	0,37	0,3145
SITIO N° 25	0,44	0,3740
SITIO N° 26	0,37	0,3145
SITIO N° 27	0,44	0,3740
SITIO N° 28	0,37	0,3145
SITIO N° 29	0,44	0,3740
<b>TOTAL</b>	<b>12,55</b>	<b>10,6675</b>

2.- Complementar la Resolución Exenta individualizada en el considerando número uno de la presente resolución, en el sentido de establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE**



**OSCAR ENRIQUE CONCHA DIAZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

FVB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Dirección Regional SAG V Región
- Subdepartamento Tenencia de Tierra y Aguas
- Interesados (2)
- Oficina Partes
- Archivos.